

Ejemplo:

Juan López cede el usufructo temporal por cinco años, de unas acciones de las que es propietario, a Carlos Masa en un precio de 25.000 €. Estas acciones proporcionan a su titular un 10% de los beneficios de la entidad que ascendieron en 2003 a un importe de 5.000 €.

El accionista Juan López obtiene un rendimiento íntegro de capital mobiliario por el importe percibido 25.000 €. Por su parte, Carlos Masa obtiene como usufructuario un rendimiento de capital mobiliario por los dividendos percibidos por importe de 5.000 €, que a efectos de su integración en la base imponible del impuesto resulta un importe de 7.000 €, al integrarse el dividendo íntegro percibido multiplicado por 1,40.

En caso de que el usufructuario transmite la titularidad de su derecho, a otra persona por Z euros. Esto es ganancia o pérdida patrimonial del usufructuario por la diferencia entre Z - X, entre el valor de transmisión y el valor de adquisición.